



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### Nº 33.539

Viernes 6 de Enero de 2017

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****Resolución 1109 - E/2016****Ciudad de Buenos Aires, 28/12/2016**

VISTO el Expediente Nº 1.744.891/2016 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, las Leyes Nros. 25.191, 26.727 y 27.341, el Decreto Nº 1014 de fecha 13 de Setiembre de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 25.191 dispuso la creación del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES —RENATRE— como ente autárquico de derecho público no estatal, integrado por miembros de organizaciones de todo el sector rural y cuya dirección está a cargo de representantes de la entidades empresarias y sindicales de la actividad.

Que mediante los artículos 106 y 107 de la ley Nº 26.727 se dispuso la absorción de las funciones y atribuciones del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES —RENATRE— por parte del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADORES AGRARIOS —RENATEA— ente autárquico en jurisdicción del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que por el Decreto Nº 1014/2016 se declaró la reorganización institucional del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADORES AGRARIOS -RENATEA- y el restablecimiento del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES -RENATRE, en cumplimiento de la manda judicial recaída in re "Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores c/Poder Ejecutivo Nacional y otro s/acción de amparo", sentencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION de fecha 24 de Noviembre de 2015.

Que por el artículo 61 de la Ley Nº 27.341, se derogaron los artículos 106 y 107 de la Ley 26.727, y se dispuso el restablecimiento de la vigencia de la ley 25.191 en su redacción original junto con la normativa reglamentaria a partir del 1º de enero de 2017.

Que conforme lo establece el Capítulo II, artículos 8º y 9º de la ley citada en último término, la Dirección y Administración del

REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE), será llevada a cabo por un Directorio, integrado por CUATRO (4) Directores Titulares y cuatro Suplentes en representación de entidades empresarias de la actividad y, CUATRO (4) Directores Titulares y CUATRO (4) Suplentes provenientes de la Asociación de Trabajadores Rurales con personería gremial con mayor representación nacional de la actividad, correspondiendo a las mencionadas entidades la designación de los mismos, como así también la designación de quien desempeñará la primera presidencia del RENATRE, en la primera sesión del nuevo Organismo, siendo en este caso, un representante de la entidad sindical. El mandato de los directores durará cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos.

Que en virtud de lo expuesto, por el expediente citado en el Visto el Delegado Normalizador del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE) solicitó la constitución del ente de conformidad a los Estatutos vigentes al 23 de enero de 2012 y se formularon las propuestas de designación de las autoridades por parte de la representación gremial y empresarial.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley Nº 25.191.

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO,  
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º — Declarar constituido el REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE) a partir del 1º de enero de 2017.

ARTÍCULO 2º — Reconocer a las Autoridades del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE) designadas por la parte gremial y empresarial a

saber: en representación de la UNIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES (UATRE) los Directores Titulares: Gerónimo VENEGAS (DNI. Nº 5.379.269); Ernesto Ramón AYALA (DNI Nº 8.366.000); Oscar Ramón CERIOTTI (DNI Nº 4.690.730); Roberto Pedro PETROCHI (DNI Nº 11.858.352) y los Directores Suplentes: Claudia Carolina LLANOS (DNI. Nº 22.805.363); Juan Carlos CASTRO (DNI Nº 6.658.142); Clemente Manuel IRIARTE (DNI Nº 13.039.764); Reynaldo Alberto BARRA (DNI Nº 12.049.974); en representación del Empresariado, los Directores Titulares: Abel Francisco GUERRIERI (DNI Nº 10.668.726) designado por la SOCIEDAD RURAL ARGENTINA; Alfonso Carlos MÁCULUS (DNI Nº 8.129.184) designado por CONFEDERACIONES RURALES ARGENTINAS; Orlando MARINO (DNI Nº 14.174.720) designado por la FEDERACIÓN AGRARIA

ARGENTINA y Marco Antonio GIRAUDO (DNI Nº 12.037.217) designado por la CONFEDERACIÓN INTERCOOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA; y los Directores Suplentes: Alberto Francisco FROLA (DNI Nº 7.603.932) designado por CONFEDERACIONES RURALES ARGENTINAS; Agustín PIZZICHIN (DNI Nº 8.633.111) designado por la FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA; Roberto BUSER (DNI Nº 8.546.549) designado por la CONFEDERACIÓN INTERCOOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA y Santos ZUBERBUHLER (DNI Nº 20.619.984) designado por la SOCIEDAD RURAL ARGENTINA.

ARTÍCULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALBERTO JORGE TRIACA, Ministro, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

e. 06/01/2017 Nº 431/17 v. 06/01/2017